



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

PROCEDIMIENTO ESPECIAL CÓDIGO DEL PROCESO: PE-EPN-072-2022

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

“ARRENDAMIENTO DEL AREA DE LA COCINA DEL COMEDOR INSTITUCIONAL PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y EXPENDIO DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS DE LA EPN”

Quito-Ecuador

OCTUBRE – 2022

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

INTRODUCCIÓN: El PLIEGO que contiene las condiciones de participación del presente procedimiento de contratación ha sido dividido en dos partes sustanciales y que forman parte integrante del mismo.

PARTE I: “CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES” en la que se establecen la información y reglas específicas que rigen al procedimiento de contratación, incluidos formularios y el contrato. La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que invita y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo y del contrato a suscribirse. En consecuencia, deberá realizar los ajustes y/o modificaciones a las condiciones particulares del presente pliego, así como la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento; reemplazando todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente, así como incorporará o sustituirá la redacción por otro contenido que a su criterio le es aplicable.

PARTE II: “CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES” del pliego, contiene aquella información y reglas de participación que son comunes al procedimiento de contratación y por tanto no requieren de variación alguna; por ello, no son materia de ajuste y/o modificación por parte de las entidades contratantes; sin embargo, forman parte sustancial de las condiciones de participación en los procedimientos de contratación y del contrato a suscribirse con el oferente que resulte adjudicado.

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

SECCIÓN I

1.1.- Invitación

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

2.1 Objeto de contratación
2.2 Presupuesto referencial
2.3 Especificaciones técnicas o Términos de referencia

SECCIÓN III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento
3.2 Vigencia de la oferta
3.3 Precio de la oferta
3.4 Plazo de ejecución
3.5 Forma de pago
3.5.1 Anticipo
3.6. Forma de presentar la oferta

SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA

4.1 Integridad de la oferta
4.2 Evaluación de la oferta (cumple / no cumple)
4.2.1 Parámetros de calificación
4.2.2 Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo

SECCIÓN V OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista
5.2 Obligaciones de la Contratante

Nota: Edición del modelo de pliego: La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo. En consecuencia, la entidad contratante asume la responsabilidad por los ajustes y/o modificaciones realizadas a las condiciones particulares del presente pliego, así como por la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento, y reemplazará todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente.

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

SECCIÓN I CONVOCATORIA

“ARRENDAMIENTO DEL AREA DE LA COCINA DEL COMEDOR INSTITUCIONAL PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y EXPENDIO DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS DE LA EPN”

La Escuela Politécnica Nacional (EPN), de conformidad con lo establecido en el Art. 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública concordante con el Art. 65 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y con el Capítulo II de la Resolución INCOP N° 013-09 de 6 de marzo del 2009, está interesada en dar en arrendamiento el área de la cocina del comedor institucional:

Comedor institucional: Ubicado en la planta baja de la Facultad de Sistemas, que se encuentra en la calle Ladrón de Guevara E11-253 y Andalucía.

Para lo cual invita a personas naturales o jurídicas legalmente constituidas en el Ecuador, para que presenten sus ofertas en base a las condiciones y especificaciones que se establecen en los pliegos de este concurso, que están disponibles en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, en la página WEB www.epn.edu.ec.

El oferente participará de conformidad con el artículo 218 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el Registro Único de Proveedores, RUP. Los interesados en participar podrán realizar una visita guiada a las instalaciones donde se prestará el servicio de alimentación materia de la presente concesión previa cita que se coordinará con la Dirección Administrativa, 02-2976300 ext 2001 en horario de 08:00 a 17:00.

Las condiciones generales de esta Convocatoria son las siguientes:

1.- El pliego donde se encontrará las especificaciones de la contratación requerida será publicado en la página web institucional: <https://www.epn.edu.ec/>, y portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

2.- La oferta se debe presentar con firma electrónica conforme Circular Nro. SERCOPSERCOP-2020-0022-C, hasta la fecha y hora señalada en el cronograma para este efecto. Al correo electrónico omar.quezada@epn.edu.ec.

En la misma fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta, una hora más tarde se procederá a la apertura de la oferta.

3.- La duración del contrato de arrendamiento será de 2 años contados a partir de la suscripción del contrato.

4.- El canon mensual será cancelado dentro de los primeros (5) cinco días de cada mes, en la Tesorería de la Escuela Politécnica Nacional.

- El valor del canon mensual de arrendamiento será el monto adjudicado mismo que no podrá ser menor a USD 967.73 valor base sin IVA.
- Adicionalmente al canon de arrendamiento, el oferente adjudicado pagará mensualmente a la entidad el valor del consumo generado en los espacios arrendados por el servicio de energía eléctrica y de agua potable.
- El valor estimado del servicio de gas centralizado será cancelado por el Contratista al proveedor de este servicio tomando en consideración que la bombona tiene dos metros cúbicos y durante todo el tiempo que dure el arrendamiento.
- El valor por consumo telefónico, televisión satelital y demás servicios que implemente será pagado por el arrendatario directamente a la empresa proveedora del servicio.

5.- La Escuela Politécnica Nacional adjudicará el Contrato si el oferente cumple con los requerimientos exigidos.

6.- El presente procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones del SERCOP y el presente Pliego.

7.- La Escuela Politécnica Nacional podrá cancelar el procedimiento o declarar desierto, de conformidad con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Quito, 25 de octubre de 2022.

Lcda. Sarita del Cisne Torres Delgado
Director Administrativo - S
ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

SECCIÓN II
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.

2.1 Objeto de contratación: Este procedimiento precontractual tiene como propósito principal el “Arrendamiento del área de la cocina del comedor institucional para el servicio de alimentación y bebidas de la EPN”.

2.2 Canon de arrendamiento mensual: El Canon de arrendamiento mensual mínimo es de USD \$ 967,73 (novecientos sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 73/100) valor base sin incluir IVA.

2.3 Especificaciones técnicas o Términos de referencia: Se incluirán las especificaciones técnicas o los términos de referencia del objeto a contratarse, considerando todos los rubros o condiciones necesarios para su adecuada ejecución o prestación.

1. DATOS GENERALES

Área Requirente:	Dirección Administrativa
Responsable del Área Requirente:	Lcda. Sarita del Cisne Torres Delgado
Correo Electrónico:	sarita.torres@epn.edu.ec
Número Telefónico y Extensión:	2001
Descripción:	“Arrendamiento del área de la cocina del comedor institucional para el servicio de alimentación y expendio de bebidas de la EPN”
Procedimiento:	Procedimiento Especial
Código CPC 9 dígitos (Nivel 9)	731120013
Descripción CPC Nivel 9	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCION DE COMPRA
Porcentaje del Umbral de valor de agregado ecuatoriano mínimo, según el CPC escogido:	0%

2. ANTECEDENTES.

La Escuela Politécnica Nacional es una comunidad universitaria conformada por el personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores, en búsqueda de la verdad, de derecho público, autónoma, con personería jurídica, sin fines de lucro, con domicilio principal en Quito, capital de la República del Ecuador, creada mediante Decreto de la Convención Nacional del Ecuador, el 30 de agosto de 1869.

Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, otras leyes conexas, resoluciones del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la

Educación Superior, su Estatuto, los reglamentos y resoluciones expedidos por sus organismos de gobierno y autoridades.

El Decreto Supremo No. 998, publicado en el Registro Oficial No. 609 de 14 de junio de 1946, en el artículo 3 señala que *“La Escuela Politécnica Nacional será una Institución Científica de carácter docente, investigador y de consulta, y tendrá por fines esenciales los siguientes: a) Los de alta docencia en Ciencias Naturales, Físicas, Químicas y Matemáticas; b) La investigación científica de los fenómenos y recursos naturales del País; c) La formación del Archivo Científico Ecuatoriano, y d) La difusión amplia de la cultura científica entre los ecuatorianos.”*.

Por lo tanto, la Escuela Politécnica Nacional es una entidad educativa superior financiada con fondos públicos, de la cual depende un amplio universo de personas naturales, comprendiendo en su mayoría a estudiantes de diversos niveles socioeconómicos.

3. JUSTIFICACIÓN

Resulta pertinente mencionar que existe tanto el almuerzo popular como el almuerzo ejecutivo, los cuales tienen naturalezas diferentes y ambos se encuentran gravados con el 12% IVA (<https://ecu11.com/productos-servicios-que-pagan-iva-12-en-ecuador/>). De igual manera los desayunos y meriendas, respectivamente.

Esta diferenciación entre alimentos “populares” y “ejecutivos”, corresponde al “precio más económico” y el “precio más costoso”, en donde diversos factores como la calidad, cantidad, opciones para escoger, juegan un papel fundamental para determinar su naturaleza y valor.

De conformidad a los datos publicados por el Consejo Nacional de Educación Superior, existen 139 institutos públicos de educación superior (https://www.ces.gob.ec/?page_id=1543), y 32 universidades y escuelas politécnica públicas nacionales, entre los cuales se encuentra la EPN (https://www.ces.gob.ec/?page_id=328).

La Escuela Politécnica Nacional tiene aproximadamente 8405 estudiantes y 1.250 funcionarios (docentes y administrativos), que en el ámbito de su competencia realizan gestiones diarias de manera presencial, durante todo el ejercicio fiscal a excepción del periodo de vacaciones previsto en diciembre. De igual forma, la EPN tiene como uno de sus objetivos dar beneficios sociales a la ciudadanía ecuatoriana, y en especial a su comunidad politécnica.

Entendiendo el origen y naturaleza de la Escuela Politécnica Nacional, en donde se realizan diversas actividades durante horarios diurnos y nocturnos por personas naturales, se generan necesidades específicas para mantener un ambiente propicio que permita el correcto desarrollo y sostenibilidad de la comunidad politécnica en

general.

Parte de estas necesidades fundamentales, es el servicio de alimentación a favor de estudiantes, docentes, administrativos y todas aquellas personas que tengan relación directa con la EPN, y se encuentre presencialmente en las instalaciones institucionales.

Actualmente la EPN cuenta con un bien inmueble (local), específicamente acoplado para prestar servicios alimenticios y que actualmente es susceptible de arrendamiento para que satisfaga las necesidades de la comunidad politécnica.

De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador, en relación a los Derechos del Buen Vivir, se constituye como obligación estatal, lo siguiente: *“Art.13.- Las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales. El Estado Ecuatoriano promoverá la soberanía alimentaria”*.

En cumplimiento de lo previamente mencionado, es menester mantener un correcto funcionamiento de expendio de alimentos y bebidas que favorezcan a los estudiantes de la EPN, y en cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades institucionales, se considera pertinente realizar el procedimiento especial de arrendamiento para mejorar la calidad de vida y hábitos alimenticios de la comunidad politécnica.

De igual forma, el arrendamiento del local con los fines previamente indicados colabora en el control de la oferta de alimentos poco saludables que constituyen un factor de riesgo para la salud de los estudiantes, docentes, administrativos, entre otros.

Se debe comprender que el “Expendio de Alimentos y Bebidas en el comedor”, no es un servicio que tenga como beneficiario final a la EPN, sino que el servicio está dirigido a los componentes de la comunidad politécnica que deseen y tengan la capacidad de adquirir los productos alimenticios que ofrezca el expendedor del comedor. La EPN destinará un determinado espacio físico a fin de que un tercero, bajo las condiciones que la institución establezca, expendan alimentos y bebidas según las regulaciones que mande la Ley para dicho espacio; y, por otra parte, el expendedor de alimentos y bebidas, a cambio de que la EPN le permita utilizar un determinado espacio y vender sus productos a los beneficiarios finales, paga el valor correspondiente al uso de ese espacio concedido.

En conclusión, la figura legal bajo la cual se debe tratar al expendio de alimentos y bebidas en el comedor es la del arriendo, y no la contratación de un servicio normalizado, pues como se señaló, el servicio no lo presta el expendedor directamente a la EPN, sino que lo brinda directamente a los miembros de la comunidad politécnica

que deseen y estén en la capacidad de utilizarlo.

4. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL

Este proceso tiene por objeto el **“Arrendamiento del área de la cocina del comedor institucional para el servicio de alimentación y expendio de bebidas no alcohólicas de la EPN”**.

El arrendador (Escuela Politécnica Nacional), da en arriendo un espacio del comedor, ubicado en la planta baja del edificio de la Facultad de Ingeniería en Sistemas, que se encuentra ubicado en la calle Ladrón de Guevara E11-253 y Andalucía de la ciudad de Quito, por un metraje aproximado de 354.12 m2 incluyendo las rutas de acceso. Para que se disponga de dicho espacio para el servicio de expendio de alimentos y bebidas; de acuerdo con las especificaciones que constan en los pliegos y la oferta presentada por el arrendatario.

5. OBJETIVOS.

5.1. Objetivo General.

Arrendar el espacio físico de la cocina del comedor para que se oferten alimentos que cumplan con los parámetros higiénicos e indicadores nutricionales que permitan que los alimentos y bebidas no alcohólicas que se preparan y expidan sean sanos, nutritivos e inocuos. Dicho espacio se ubica en la planta baja del edificio de la Facultad de Ingeniería en Sistemas, que se encuentra ubicado en la calle Ladrón de Guevara E11-253 y Andalucía de la ciudad de Quito.

5.2. Objetivos específicos.

- Ofertar el espacio adecuado y seguro para el funcionamiento del servicio de expendio de alimentos y bebidas en la EPN.
- Cobrar el canon de arrendamiento que corresponda a efectos de que se genere un autofinanciamiento para el mantenimiento de la EPN.
- Garantizar un ambiente que permita el correcto desarrollo de los estudiantes politécnicos en la institución, proporcionando calidad y precios accesibles.
- Colaborar con la economía familiar de la comunidad politécnica.
- Generar espacios modernos, acogedores, incluyentes, donde se expendan los alimentos.

- Gestionar de manera adecuada los residuos generados en el servicio de alimentación.

6. ALCANCE.

- Realizar el arrendamiento del comedor que facilitará el acceso de alimentos y bebidas no alcohólicas que satisfagan la necesidad de la comunidad politécnica permitiendo un mejor desenvolvimiento educativo.
- Garantizar el expendio de alimentos y bebidas no alcohólicas que sean saludables y nutritivas, mediante el arrendamiento del espacio físico correspondiente a la cocina del comedor en la EPN.
- Estará compuesto por un ambiente principal, ubicado en la planta baja de la Facultad de Sistemas, el cual será dado en arriendo como cuerpo cierto. (Anexo 1. plano y metraje).
- Deberá tener un segundo ambiente que comprenda el área de cocina, bodegas, cuartos fríos, montacargas, área de descarga y demás espacios de trabajo.
- De conformidad a la necesidad institucional, se podrá expandir los ambientes para la oferta de alimentos y bebidas, de manera permanente o temporal.
- El horario estimado del desayuno será de 07:00 a 10:00 horas, con el objetivo de cubrir las necesidades de los usuarios, por lo que el desayuno debe estar disponible antes de la hora indicada para satisfacer la demanda.
- La distribución de almuerzos se realizará a partir de las 11:30 hasta las 15:00 horas, en las que el proveedor deberá contar con el stock planificado, considerando que la hora de mayor afluencia de comensales es de 13:00 a las 14:00, debido al horario de receso académico establecido por la institución.
- El aforo total del comedor estará de acuerdo con las disposiciones emitidas por el COE nacional/cantonal, por lo que se deberá cumplir con el distanciamiento requerido.
- Si el proveedor considera realizar meriendas, éstas deberán estar disponibles desde las 18:00 a 21:00 horas.
- El servicio de restaurante – cafetería debe estar en condiciones de proporcionar al menos (periodo normal): desayunos para 100 personas, almuerzos para 250 personas, platos a la carta a demanda y meriendas de manera opcional. Estos números están sujetos a cambios según la necesidad institucional y el aforo permitido por cada mes.
- El servicio de restaurante – cafetería debe estar en condiciones de proporcionar el servicio de alimentación y bebidas en el periodo de

vacaciones y/o trabajo semipresencial y/o situaciones de emergencia, de conformidad al aforo permitido para a esa época.

- La Escuela Politécnica Nacional no garantiza el número de usuarios del comedor, razón por la cual el arrendatario prestará el servicio por su propia cuenta y asumiendo los riesgos comerciales propios de esta clase de actividades bajo los principios de transparencia, libre competencia, eficiencia, buen servicio y calidad de la comida y atención al usuario.
- Se pagará un canon de arrendamiento que estará sujeto a una revisión mensual el cual podrá ser modificado según el aforo, el número de los desayunos y almuerzos expedidos. En forma excepcional el canon estará sujeto a revisión debido a teletrabajo, periodo de vacaciones, situaciones de emergencia, paros, entre otras de causa fortuito o fuerza mayor y similares.

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO.

7.1. Detalle del procedimiento “COMEDOR”

Se debe cumplir con estándares de calidad basados en las buenas prácticas de manipulación de alimentos para restaurantes siguiendo las indicaciones de la “Guía de prácticas ambientales – Restaurantes1” del Distrito Metropolitano de Quito” y de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA).

Los siguientes ítems se detallan en forma general, siendo los mínimos requeridos pudiendo actualizarse de conformidad a reformas de normativa y necesidades institucionales:

- Controles de producción y proceso, o análisis de puntos críticos de control y/o buenas prácticas de manejo de alimentos y/o buenas prácticas de manufactura.
- Manejo adecuado de procesos de desinfección de alimentos frescos.
- Manejo correcto de residuos y desechos que eviten la contaminación de alimentos.
- Manejo ambientalmente responsable de residuos y desechos sólidos, orgánicos y aceites con gestores ambientales y/o recicladores/as de base, según corresponda.
- Normas de Bioseguridad relacionadas al COVID-19:
 - Higiene del personal
 - Uniformes
 - Guantes,
 - Mascarilla,
 - Cofia o Lavado permanente y correcto de manos.
 - Uñas cortas y sin esmaltes,

- Manos sin cortes, lesiones, lastimados que puedan contaminar los alimentos con material biológico,
 - Cabello recogido,
 - El personal masculino deberá afeitarse (sin barba).
- No utilización de maquillaje, accesorios y/o bisutería.
 - Calzado adecuado y antideslizante.
 - Limpieza y desinfección constante.
 - Aplicación del instructivo de limpieza y desinfección de vajillas cubiertos, utensilios, entre otros.
 - Sistema de control de plagas permanente realizado por un proveedor especializado.
 - Temperaturas de conservación de alimentos en la línea de distribución: 70°C en línea caliente para evitar contaminación.
 - Mantener cadena de frío para alimentos que requieran refrigeración y/o congelación.
 - Capacitación del personal
 - Stock y almacenamiento adecuado de alimentos para cumplir con la demanda de comensales.
 - Personal calificado y certificado
 - Certificado médico y certificado de vacunas, vacunas COVID.
 - Permisos de funcionamiento (LUAE) y demás permisos relacionados a la actividad.
 - El contratista deberá observar las normas ambientales, y sanitarias vigentes aplicables, según el objeto de la contratación.
 - El administrador del contrato realizará inspecciones periódicas mensuales para la evaluación sobre el estado de las instalaciones para verificar que estas garanticen un adecuado manejo de alimentos.
 - Cumplimiento de las normas tributarias, laborales y de seguridad y salud ocupacional.
 - El contratista deberá dotar a su personal con ropa de trabajo para cocina, al igual que los siguientes y equipos de protección personal: cofia o gorros desechables, mascarilla, cubre bocas, delantal, mangas desechables, guantes, calzado de seguridad para trabajos en cocina (antideslizante, resistencia a pinchazos y al agua)
 - El contratista deberá contar con la gestión documental en materia de seguridad y salud en el trabajo según lo establecido en la normativa legal vigente, documentación que se encontrará sujeta a revisión por parte de la Unidad de

Seguridad y Salud Ocupacional de la EPN, a través del administrador de contrato.

- El contratista debe presentar certificados de aptitud médica (conforme los formatos establecidos por los entes rectores en materia de seguridad y salud en el trabajo) para servicios de alimentación del personal que vaya a prestar sus servicios en la EPN, los mismos que deben contar con firma y sello de un médico ocupacional, y contener la siguiente información: RUC, CIUO de la empresa, CIUO de los puestos de trabajo. Los certificados deben tener sustento en los siguientes exámenes médicos:
 - Biometría hemática completa incluido plaquetas y velocidad de eritrosedimentación
 - Elemental y microscópico de orina
 - Coproparasitario
 - KOH de manos
 - Cultivo orofaríngeo
 - RX estándar de tórax
 - RX AP y lateral de columna dorsal
 - RX AP y lateral de columna lumbar

- El contratista debe contar con las historias clínicas ocupacionales de su personal, de acuerdo a los formatos del Ministerio de Salud Pública del Ecuador, debidamente firmadas por un Médico Ocupacional y los trabajadores. Dicha documentación estará sujeta a revisión por parte de Medicina Ocupacional de la EPN. De igual manera, se deberá contar con una evaluación anual ocupacional y una trimestral de KOH en manos y uñas, y Cultivo orofaríngeo.

- Para realizar la expansión de ambientes, de conformidad a la necesidad institucional se procederá de la siguiente forma:
 - La unidad requirente identificará y notificará al administrador del contrato los ambientes adicionales que se requieran y su ubicación, de conformidad a las necesidades institucionales.
 - Se pondrá en conocimiento del proveedor de alimentos y bebidas el incremento de ambientes, para su aceptación o negativa.
 - En caso de negativa se podrá presentar nuevamente la expansión de ambientes en la revisión mensual del canon de arrendamiento o las veces que el administrador del contrato considere pertinente.

- En caso de aceptación de mutuo acuerdo, el administrador del contrato indicará el lugar del ambiente adicional para la venta de alimentos y bebidas.
 - En caso de considerar un ambiente nuevo de naturaleza permanente, se pondrá como un factor a considerar en la revisión mensual del canon de arrendamiento.
- El proveedor deberá instalarse en el comedor, en un término máximo de 72 horas. El término podrá ser prorrogado previa autorización del administrador del contrato y debidamente justificado.
 - Los precios de los alimentos y bebidas podrán variar (subir o bajar) de conformidad al aforo, oferta y demanda que sean debidamente justificados, cumpliendo con los siguientes parámetros:
 - Propuesta justificada del proveedor.
 - Proceso de socialización con la comunidad politécnica, para verificar su impacto socioeconómico. La socialización se realizará a la autoridad competente a petición del administrador del contrato.
 - Una vez que el administrador del contrato haya recibido los resultados de la aceptación o negativa de la socialización, se podrá:
 - En caso de negativa, informar al proveedor.
 - En caso de tener resultado positivos, el administrador del contrato informará a las autoridades competentes para que procedan con las aprobaciones respectivas. En caso de desacuerdo, se aplicará lo dispuesto por la mayoría simple.
 - Socialización de los nuevos precios a la comunidad politécnica.
 - El local, equipo y mobiliario de propiedad de la EPN será entregado al oferente ganador, debidamente inventariado de lo cual se dejará constancia en un acta; y, el oferente adjudicado los devolverá al término de la concesión en el mismo estado que los recibe, salvo el desgaste natural por el uso normal que se dan a las cosas.
 - El oferente adjudicado será responsable del cuidado, mantenimiento y limpieza del área arrendada con todas sus sub áreas y de todo el equipo entregado; mismo que al finalizar el contrato deberá ser entregado en las mismas condiciones recibidas, salvo el desgaste natural por el uso normal que se dan a las cosas.

- El proveedor adjudicado deberá adecuar cada ambiente con pintura, luminarias, mobiliario, adornos, entre otros, mismo que informará a la Escuela Politécnica Nacional para su aprobación.
- Los siguientes ítems son obligatorios:
 - Sistema de audio para música ambiental en cada espacio
 - Sistema de vigilancia en el área del comedor.

8. INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

8.1. Productos o servicios esperados:

- Atención al cliente con calidad y calidez.
- Cumplir con las buenas prácticas de manipulación de alimentos, higiene y seguridad alimentaria.
- Cumplir con buenas prácticas ambientales. En particular usar materiales alternativos y/o sustitutos del plástico, amigables con el ambiente.
- Menús equilibrados, balanceados y apetecibles.
- Dietas específicas para personas con necesidades especiales determinada por los médicos y/o nutricionista de la institución.

8.2. Descripción del Bien o Servicio Requerido:

8.2.1. Comedor principal de la Escuela Politécnica Nacional, ubicado en la planta baja de la Facultad de Sistemas:

Ítems obligatorios:

- Desayunos:
 - Desayuno Politécnico (tipo americano): no podrá exceder de los USD. 2.00 dólares incluido IVA.
 - Desayuno Politécnico costeño cuyo precio será de USD 2.50 incluido IVA.
- Almuerzo Politécnico (estudiantil): no podrá exceder de los USD 2,75 incluido IVA.
 - Sopa (1 opción)
 - Plato Fuerte (2 opciones de proteína + carbohidrato + 2 opciones de ensalada (se sugiere una caliente; y, una fría)

- Fruta
- Bebida: Jugo del día (1 tipo de jugo natural), incluido la versión sin azúcar.
- Opción vegetariana: deberá cubrir los requerimientos nutricionales y energéticos establecidos en el menú patrón.

Nota: 1. Solo Sopa: valor de la sopa USD. 0.75 incluido IVA.
 2. Plato fuerte + bebida+ fruta: USD. 2.00 incluido IVA.
 3. Solo bebida (Jugo del día): USD. 0.50 incluido IVA.

- Almuerzos Ejecutivo/Especial: No podrá exceder los 3,75 incluido IVA

- Sopa (2 opciones de sopa)
- Plato Fuerte (2 opciones de proteína + carbohidrato + guarnición + 2 opciones de ensalada)
- Fruta o postre
- Bebida (1 tipo de jugo natural), incluido la versión sin azúcar.
- Opción vegetariana: deberá cubrir los requerimientos nutricionales y energéticos establecidos en el menú patrón.

Ítems optativos

- De igual manera es facultad del proveedor ofrecer otras alternativas de desayunos, almuerzos, platos a la carta y otros productos de cafetería, los cuales tendrán valores accesibles y de conformidad al mercado.
- Se permitirá la venta de productos procesados que tienen marcado el P.V.P (precio de venta al público) y registro sanitario, este precio deberá ser respetado. No se podrán expender alimentos procesados altos en azúcar, sodio y grasa.

8.2.2. GRAMAJES:

- Desayunos:
 - Taza de leche (240ml)
 - Peso del pan mínimo (60 gramos)
 - Peso del queso, jamón, mortadela u otro (20 gramos)
 - 1 huevo (mínimo 60 gramos)
 - Fruta: 80 gramos de fruta o 300 ml de vaso de jugo de fruta natural (el consumidor podrá escoger entre estas dos opciones en desayunos)

Otros desayunos:

El gramaje dependerá del desayuno y del precio establecido del mismo. Estos sin ser menores a los gramos establecidos en el desayuno politécnico, que contengan bebida incluida. (jugo natural, café o aromática)

- Almuerzos y Meriendas (Politécnico y Ejecutivo):

- Sopa: 350 ml
- Proteína: Pollo, pescado, res, etc., peso en crudo, filete magro (80-90 gramos).
- Carbohidrato: Arroz: cocido 100-120 gr.
- Verduras (ensaladas). Únicamente para ensaladas, peso crudo total (80 gr.)
- Fruta: 80 gramos o unidad.
- Postre: 30 gramos
- Bebida/Jugos: 250 a 300 ml
- Leguminosa: 60 gr.
- Guarniciones: 40 gr.
- Opción vegetariana: deberá cubrir los requerimientos nutricionales y energéticos establecidos en el menú patrón.

9. EQUIPO MÍNIMO

El siguiente es el equipo mínimo necesario que el oferente deberá presentar en su propuesta para el servicio:

- Dos (2) cocinas industriales a gas, o eléctrica.
- Cabe señalar que, se cuenta con dos cuartos fríos; sin embargo, se sugiere 1 refrigerador adicional.
- Seis (6) trampas de grasa;
- Dispensadores de agua o jugo que puedan abastecer el servicio a ofrecer.
- Ollas grandes, medianas y pequeñas;
- Ollas grandes de presión;
- Tazones de acero inoxidable;
- Bandejas de acero inoxidable;
- Sartenes y pailas;
- Vajilla completa (platos hondos o soperos, tendidos, postre, tazas con platos, vasos, cubiertos, bandejas plásticas) para al menos cien (100) desayunos; y, (200) doscientos almuerzos.
- Cucharones, espumaderas, cuchillos, espátulas, pinzas, etc.;
- Implementos de cocina (batidora, licuadora, cortadora de vegetales, etc)

- Hornos microondas que abastezcan el servicio a ofrecer
- Hornos industriales (carnes/panadería)
- Dos (2) Vitrinas para cafetería, caliente/ fría;
- 1 Generador de ozono o filtro purificador de agua.
- Cuatro (4) carteleras o pizarras liquidas pequeñas para menú o menú impreso;
- Dos (2) líneas self services para alimentos calientes;
- Bandejas de acero inoxidable con sus tapas del mismo material (self service)
- Sistema de facturación electrónica;
- Equipo propio de la actividad.

En caso de aumentar la demanda de alimentos y bebidas según el aforo legalmente permitido, el proveedor podrá implementar más equipos o utensilios de conformidad a la necesidad institucional.

El oferente deberá indicar del equipo señalado, si es propietario, arrendatario o lo posee bajo cualquier otra figura legal. En caso de no tener alguno de los equipos mínimos, deberá comprometerse, en caso de ser adjudicado, a adquirirlos, arrendarlos o poseerlos para el objeto del proceso de contratación; este compromiso deberá hacerlo constar por escrito en una declaración debidamente suscrita, la cual será anexada a su oferta.

Nota: Posterior a la vista el oferente podrá adjuntar una lista de preguntas, solicitando aclaraciones al proceso a fin de que estas sean aclaradas hasta la etapa de respuestas y aclaraciones, al correo electrónico: omar.quezada@epn.edu.ec

SECCIÓN III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	25/10/2022	14:00
Fecha límite para audiencia de preguntas, respuestas y Aclaraciones	26/10/2022	17:00
Fecha límite de entrega de ofertas	28/10/2022	14:00
Fecha de apertura de oferta	28/10/2022	15:00
Fecha estimada de adjudicación	02/11/2022	18:00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de acuerdo al siguiente cronograma (*número de días*).

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	31/10/2022	17:00
Fecha límite para convalidación de errores	02/11/2022	18:00
Fecha estimada de adjudicación	07/11/2022	17:00

3.2 Vigencia de la oferta: La oferta se entenderá vigente hasta 30 días. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.3 Canon de arrendamiento mensual: El Canon de arrendamiento mensual mínimo es de USD \$ 967.73 sin incluir IVA.

3.4 Plazo de ejecución: 2 años contados a partir de la firma del contrato.

De persistir la necesidad de común acuerdo se podrá prorrogar la vigencia del contrato por 2 años adicionales, siendo condición indispensable que el nivel de satisfacción del servicio sea excelente o muy bueno y previa negociación respecto del canon de arrendamiento.

3.5 Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el pliego y en el contrato.

Anticipo: NO APLICA.

3.6 Forma de presentar la oferta: La oferta se debe presentar con firma electrónica conforme Circular Nro. SERCOP/SERCOP-2020-0022-C, al correo omar.quezada@epn.edu.ec

**PUBLICACIÓN ESPECIAL ARRENDAMIENTO DEL AREA DE LA COCINA DEL COMEDOR
INSTITUCIONAL PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y EXPENDIO DE BEBIDAS NO
ALCOHÓLICAS DE LA EPN**

“CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO PE-EPN-072-2022”

OFERTA

Señor(a)

SARITA TORRES

ESCUELA POLITECNICA NACIONAL

Presente

PRESENTADA POR: _____

SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA

4 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.

4.1 Consideraciones para selección del proveedor:

Para la prestación del servicio de expendio se prohíbe la participación de docentes, autoridades, personal administrativo, asociaciones, comités y personal de servicio que laboren en la institución; así como la de sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Las autoridades de la Escuela Politécnica Nacional y los prestadores del servicio no podrán recibir o dar bienes, dinero u otros beneficios a terceros que no estén contemplados en el contrato de arrendamiento, a su vez.

4.2 Experiencia General Mínima:

La experiencia requerida deberá ser acreditada en los últimos quince (15) años, en servicio de alimentación; para lo cual presentará al menos un mínimo de 3 instrumentos que pueden ser: contratos celebrados y/o las facturas emitidas por los servicios de alimentación prestados.

4.3 Experiencia Específica Mínima:

La experiencia requerida para la prestación del servicio debe ser en los últimos cinco (5) años, para lo cual presentará al menos como mínimo 3 instrumentos que pueden ser contratos celebrados, facturas emitidas, o declaraciones de impuestos generados por los servicios de alimentación de comedores y bares.

4.4 Experiencia Personal Técnico:

El chef o chef ejecutivo, nutricionista o tecnólogo, deben tener una experiencia mínima de cinco (5) años en los últimos diez (10) años. El resto del personal técnico debe tener una experiencia mínima de dos (2) años en los últimos cinco (5) años, en actividades afines a las funciones solicitadas.

El personal a prestar el servicio debe acreditar documentadamente antecedentes de honorabilidad, poseer certificados de salud y carnet de manipulación de alimentos, así como de experiencia en la tarea que va a realizar; estos documentos serán entregados en la presentación de la oferta. En caso de incremento o cambio de personal, se deberá cumplir el requisito señalado anteriormente, debiendo notificar todo cambio al administrador de contrato

4.5 Personal Técnico Mínimo

El personal mínimo del oferente deberá ser:

- 1 chef o chef ejecutivo
- 1 cocinero/a
- 2 asistentes de cocina
- 2 cajeros
- 3 personas para servir en las líneas de distribución
- 3 personas de limpieza.

En caso de aumentar la demanda de alimentos y bebidas según el aforo legalmente permitido, el proveedor podrá contratar más personal de conformidad a la necesidad institucional.

4.6 Evaluación por puntaje

Parámetro	Puntaje
Experiencia general acreditada del oferente	25
Experiencia específica acreditada del oferente en servicios similares	35
Experiencia del personal técnico	20
Gestión de residuos	10
Oferta económica	10

A continuación, se desglosa el criterio técnico para la evaluación de cada uno de los parámetros contemplados, indicando las puntuaciones asignadas:

Experiencia general acreditada del oferente – máximo 25 puntos

La experiencia general mínima no será considerada para la evaluación por puntaje por ser de cumplimiento obligatorio. Se otorgará 25 puntos a la o las ofertas que acrediten la mayor experiencia general adicional al mínimo requerido por la entidad.

Por cada documento adicional a los solicitados como requisito mínimo se otorgará 5 puntos, hasta un máximo de 25 puntos.

Experiencia específica acreditada del oferente en servicios similares – máximo 35 puntos

La experiencia específica mínima no será considerada para la evaluación por puntaje por ser de cumplimiento obligatorio. Se otorgará 35 puntos a la o las ofertas que acrediten la mayor experiencia específica adicional al mínimo requerido por la entidad.

La experiencia requerida para la prestación del servicio debe ser dentro de los

últimos cinco (5) años, la cual debe ser documentada con los contratos celebrados y/o las facturas emitidas por los servicios de alimentación prestados de alimentación prestados en comedores y bares.

La experiencia específica en las siguientes actividades será valorada con los puntajes que se indican a continuación, hasta un máximo de 35 puntos:

- Comedores y bares de unidades educativas de educación superior: 10 puntos
- Comedores y bares de unidades educativas de educación primaria y secundaria: 10 puntos
- Comedores y servicios de alimentación a empresas públicas y privadas: 10 puntos
- Comedores y servicios de alimentación hospitalarios: 5 puntos

Experiencia del personal técnico – máximo 20 puntos

Se otorgará un máximo de 20 puntos al oferente que presente los siguientes documentos para la experiencia del personal técnico:

El personal a prestar el servicio debe acreditar documentadamente antecedentes de honorabilidad, poseer certificados de salud y carnet de manipulación de alimentos, así como de experiencia en la tarea que va a realizar; estos documentos serán entregados a la suscripción del contrato por parte del oferente adjudicado. Las hojas de vida deben estar actualizadas con documentos de hasta 10 años atrás.

En caso de incremento o cambio de personal, se deberá cumplir el requisito señalado anteriormente.

La experiencia del personal técnico será valorada con los puntajes que se indican a continuación, hasta un máximo de 20 puntos:

- Chef y chef ejecutivo. Nutricionista o tecnólogo en alimentos (máximo 5 puntos):
 - Formación de bachiller: 0,5 puntos
 - Formación de educación tecnológica superior en gastronomía o carreras afines: 2 puntos
 - Formación de licenciatura, cuarto nivel o especialización: 2,5 puntos
- Personal técnico (máximo 15 puntos):
 - 1 cocinero/a
 - 2 asistentes de cocina
 - 2 cajeros

- 3 personas para servir en las líneas de distribución
- 3 personas de limpieza.

Se asignará 0,5 puntos por cada persona que presente un certificado de capacitación en instituciones públicas o privadas, en las siguientes áreas, hasta un máximo de 15 puntos:

- Certificado de capacitación de un mínimo de 30 horas en manipulación de alimentos y/o alimentación saludable y/o nutrición: cocinero, asistentes de cocina, panadero/a, personas para servir en las líneas de distribución.
- Certificado de capacitación de un mínimo de 10 horas en atención al cliente: cajeros/as, personas para servir en las líneas de distribución.

- Gestión de residuos (máximo 10 puntos)

Se deberá presentar un plan o propuesta técnica de gestión de residuos para el servicio de alimentación objeto de contratación, que contemple al menos los siguientes aspectos:

- Identificación de los diferentes tipos de residuos generados: 5 puntos
- Propuesta de gestión integral de los diferentes flujos de residuos generados: 5 puntos

- Oferta económica – máximo 10 puntos

La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a mayor precio del canon mensual de arrendamiento (Oferta), mayor puntaje

- Se prohíbe el expendio y publicidad de alimentos y bebidas procesadas, la reutilización de aceites, la exhibición y venta de productos caducados, difusión material publicitario, el expendio y consumo de cigarrillos, productos del tabaco y/o bebidas alcohólicas.
- Para efectos de ejecución control y seguimiento al cumplimiento del servicio contratado, se conforman comités que desarrollan funciones acordes a su competencia.
- Los alimentos, bebidas ya sean naturales y/o procesadas, así como las concentraciones y estándares deben cumplirse a cabalidad por parte del oferente.

SECCIÓN V OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1. Obligaciones del arrendador

Término para la atención o solución de peticiones o problemas; 5 días calendarios para la solución de peticiones o problemas presentados por el contratista con los justificativos del caso.

- Velar por el cumplimiento de las obligaciones y deberes establecidos en el contrato.
- Realizar la veeduría correspondiente sobre los procedimientos especiales de arrendamiento y su respectiva ejecución.
- Verificar cada trimestre el canon de arrendamiento.

9.2. Obligaciones del arrendatario

- El proveedor adjudicado previo al inicio del arrendamiento presentará la carta o menú que comercializará con el detalle de cada plato y precio a fin de que sea autorizado por la Escuela Politécnica Nacional. La preparación de los desayunos, almuerzos, meriendas y platos a la carta deberá sujetarse a los menús aprobados por el/la nutricionista de la Dirección de Bienestar Politécnico de la Escuela Politécnica Nacional.
- La contratista en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprenden o emanan del contrato suscrito con el objeto de la presente contratación. Dar cabal cumplimiento a lo establecido en el presente documento de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- Presentar los menús de almuerzos semanalmente a la nutricionista de la Dirección de Bienestar politécnico, cada semana para su aprobación previa, además de los menús de desayunos adicionales que establezca el proveedor para su aprobación.
- Acoger las observaciones que las autoridades y técnicos realicen sobre el servicio para asegurar el cumplimiento de las normas de manipulación de alimentos e higiene y atención al cliente para mejorar la satisfacción del usuario.
- Brindar el servicio de expendio de alimentos y bebidas en el comedor e instalación descrita en el contrato de arrendamiento
- Cumplir con las observaciones y rectificaciones solicitadas por el administrador del contrato.

- En un periodo de tres meses desde la suscripción del contrato, realizará los trámites para el permiso de funcionamiento con el fin de que esté regulado sus funciones comerciales y tenga los permisos sanitarios y de bomberos correspondientes.
- Utilizar las instalaciones objeto del arrendamiento, únicamente para el expendio de alimentos y bebidas autorizadas.
- Mantener las instalaciones en las mismas o mejores condiciones en las que se le fue entregado el inmueble. En caso de suscitarse una desmejora deberá arreglarla, a excepción que se derive del uso natural del bien o que sea por caso fortuito o fuerza mayor.
- Pago del canon de arrendamiento según establece el contrato. De igual forma adjuntar copia del comprobante de pago o depósito, según corresponda.
- Presentar un informe mensual de las ventas debidamente respaldado, a efectos de considerar en la revisión mensual del canon de arrendamiento.

**MODELO DE PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO DE BIENES
INMUEBLES**

ÍNDICE

**II. CONDICIONES GENERALES DE LOS PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES**

SECCIÓN I

DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- 1.1 Ámbito de aplicación
- 1.2 Resolución de inicio
- 1.3 Participante
- 1.4 Presentación y apertura de oferta
- 1.5 Inhabilidades
- 1.6 Obligaciones del oferente
- 1.7 Audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones
- 1.8 Cambios al cronograma
- 1.9 Convalidación de errores de forma
- 1.10 Causas de rechazo
- 1.11 Adjudicación y notificación
- 1.12 Garantías
- 1.13 Cancelación del procedimiento
- 1.14 Declaratoria de procedimiento desierto
- 1.15 Adjudicatario fallido
- 1.16 Publicación
- 1.17 Moneda de cotización y pago
- 1.18 Reclamos
- 1.19 Administración del contrato
- 1.20 Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información

SECCIÓN II

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

- 2.1. Metodología de evaluación de la oferta
- 2.2. Formulario para la elaboración de la oferta

SECCIÓN III FASE CONTRACTUAL

- 3.1 Ejecución del contrato:
 - 3.1.1 Inicio, planificación y ejecución contractual
 - 3.1.2 Cumplimiento de especificaciones o términos de
referencia
 - 3.1.3 Obligaciones del Contratista
 - 3.1.4 Obligaciones de la Contratante
 - 3.1.5 Pagos
 - 3.1.6 Administrador del contrato

NOTAS: Edición del modelo de pliego: Las condiciones generales no son materia de ajuste y/o modificaciones por parte de las entidades contratantes. Las condiciones generales son principios básicos, estipulaciones o cláusulas establecidas, con el objeto de regular la relación con los partícipes en el presente procedimiento de contratación pública, en el marco de la legislación aplicable. La normativa y disposiciones administrativas expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

II. CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

SECCIÓN I DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

11 **Ámbito de aplicación:** El procedimiento de Procedimiento Especial para las contrataciones previstas en el artículo 59 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

12 **Resolución de inicio:** La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una Resolución motivada, demostrando la existencia de la circunstancia material y/o necesidad concreta que le faculta acogerse al Procedimiento Especial para la contratación de bienes, obras o servicios, según sea el caso. Adicionalmente, en la mencionada Resolución, deberá aprobar el pliego, el cronograma del procedimiento y dispondrá el inicio del mismo. Esta Resolución se publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

13 **Participante:** En el presente procedimiento para el “**ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA ALMACENAMIENTO DE BIENES, SUMINISTROS Y ARCHIVOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**”, se efectuará una invitación directa para participar en él.

14 **Presentación y apertura de oferta:** La oferta técnica y económica, se presentará en un sobre único en la dirección establecida por la entidad contratante, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma del procedimiento.

Una hora más tarde de fenecido el término para la presentación del sobre único, se procederá a la apertura de la(s) oferta(s) recibida(s).

15 **Inhabilidades:** No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y/o especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículos 110 y 111 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Sin embargo en el presente procedimiento no es requisito la inscripción y habilitación en el RUP del adjudicatario conforme el segundo inciso del artículo 64 del RGLOSNCIP.

16 Obligaciones del oferente: El oferente deberá revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. La omisión o descuido del oferente al revisar dicho documento no le relevará de sus obligaciones con relación a la presentación de su oferta.

17 Audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones: Cuando el procedimiento así lo disponga, en el día y hora señalados para el efecto, se celebrará la audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones en la cual la Comisión Técnica o a la máxima autoridad o su delegado, explicará entérminos generales el objeto de la contratación, absolverá las consultas, realizará las aclaraciones que el oferente invitado efectúe respecto del pliego y proporcionará la información correspondiente. Cuando fuere pertinente, el proveedor invitado suscribirá un convenio de estricta confidencialidad respecto de la información a la que ha tenido acceso con motivo de su participación en el procedimiento y la audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones. De dicha audiencia se levantará un acta que será publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Formulada la invitación, la audiencia no podrá exceder el término de tres (3) días contados desde su publicación.

18 Cambios al cronograma: La entidad contratante podrá modificar el cronograma con la motivación respectiva; el cambio será publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y podrá realizarse hasta la fecha límite fijada para la audiencia informativa.

19 Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, los oferentes, en el término previsto en el cronograma, contado a partir de la fecha de notificación, podrán convalidarlos previa petición de la entidad contratante, conforme a lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

En ningún caso será posible convalidar lo siguiente:

- La no presentación de cualquiera de los numerales establecidos en el formulario que integra el pliego al momento de presentar la oferta;
- La oferta económica, salvo que se trate de errores de cálculo o de sumatoria;
- Modificaciones a especificaciones, características o condiciones de la oferta técnica originalmente presentadas, salvo omisiones de certificación, errores tipográficos, de foliado o sumilla.

Al efecto, se estará a lo dispuesto en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida respecto de la materia.

1.10 Causas de rechazo: Luego de evaluada la oferta, la entidad contratante podrá rechazarla por las siguientes causas:

1.10.1 Si no cumpliera los requisitos exigidos en las Condiciones Generales y Condiciones Particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de este pliego.

1.10.2 Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera subido el valor de la propuesta al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.10.3 Cuando la oferta contenga errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.10.4 Si el contenido de cualquiera de los acápite de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

1.10.5 Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.10.6 Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores o no hubiere “registrado” o “indicado” en su propuesta, el número o código de RUP.

La oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento, si de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada del procedimiento.

La adjudicación se circunscribirá a la oferta calificada. No se aceptarán ofertas alternativas.

1.11 Adjudicación y notificación: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante Resolución motivada, con base en el resultado de la evaluación de la oferta reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica, cuando fuere del caso, o el responsable de evaluar las propuestas, adjudicará el contrato al proveedor invitado si éste cumpliera con las especificaciones técnicas previstas en el pliego y se adecúa o mejora el presupuesto referencial previsto.

En la contratación de empresas de correos rápidos o courier, cuando se recibiere una sola oferta, de convenir a los intereses institucionales, la entidad contratante podrá adjudicar el procedimiento a dicho oferente.

Tratándose de la contratación de productos y/o servicios comunicacionales, a través de un proceso de selección, la adjudicación podrá efectuarse por la totalidad de los productos o servicios requeridos o parte de ellos, de así convenir a los intereses de la entidad contratante.

La notificación de la adjudicación se la realizará publicando la Resolución a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.12

Garantías: No aplica en éste procedimiento de contratación.

1.13 Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la invitación y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento mediante Resolución motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.14 Declaratoria de procedimiento desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante, podrá declarar desierto el procedimiento, si se produjere alguno de los casos previstos en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dicha declaratoria se realizará mediante Resolución motivada de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o sureapertura.

De declararse desierta la contratación de productos y/o servicios comunicacionales a través de un proceso de selección, la máxima autoridad o su delegado podrá iniciar un nuevo procedimiento bajo la figura de contratación directa de conformidad con las disposiciones del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.15 Adjudicatario fallido: En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y seguirá el procedimiento previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. Una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública haya sido notificado con tal Resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del Registro Único de Proveedores al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.16 Publicación: La máxima autoridad o su delegado tiene la obligación de publicar los procedimientos de contratación y la información relevante de los mismos en el Portal Institucional, tomando en consideración la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en relación a los documentos considerados como relevantes.

1.17 Moneda de cotización y pago: La oferta deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. El pago se realizará en la misma moneda.

1.18 Reclamos: En el caso de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el procedimiento correspondiente establecido en la normativa expedida para el efecto.

1.19 Administración del contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada

una de las obligaciones derivadas del mismo. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción provisional, parcial, total y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El administrador del contrato, quedará autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pudiera formular el contratista.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías durante todo el período de vigencia del contrato; adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las Condiciones Generales y Específicas del pliego que forma parte del contrato.

Respecto de su gestión, reportará a la autoridad institucional señalada en el contrato debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación y validación de los productos e informes que emita y/o presente el contratista y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

120 **Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información:** En el caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

SECCIÓN II METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

21. Metodología de evaluación de la oferta: La evaluación de la oferta se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada. Para ello se establecen tres etapas: 1) Integridad de la oferta: Se verificará la presentación del Formulario único de la oferta debidamente elaborado y suscrito, así como los demás formularios adicionales propuestos por la entidad contratante. 2) Oferta técnica: Se verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos que debe contener la oferta. 3) Se evalúa las condiciones cumplidas por el oferente en la etapa anterior, y la oferta económica. Deberá ponderarse las condiciones de mejora en los términos de referencia. La entidad contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cuando fuere requerido, hayan sido los realmente utilizados en el procedimiento.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas.-

Se revisará que la oferta haya incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

1. FORMULARIO DE LA OFERTA
2. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO
3. FORMULARIO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN (*Aplica únicamente para la contratación de obras*)

Aquella oferta que contenga el FORMULARIO DE LA OFERTA debidamente elaborado y suscrito, pasará a la etapa de evaluación “cumple / no cumple”; caso contrario será rechazada.

b. Segunda Etapa: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple).- Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos o máximos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

Los parámetros deberán estar debidamente sustentados, relacionados con el objeto de la contratación y no contravenir la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública. Estos parámetros deberán estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberán establecer su indicador y el medio de comprobación.

Al evaluar la oferta presentada por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del Formulario, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expedirá para el efecto.

Se presentará un formulario por cada tipo de bien o servicio que fuera parte del procedimiento de contratación, según su tipología, y se utilizará la metodología señalada.

22. Formulario para la elaboración de la oferta: El oferente incluirá en su oferta la información que se establece en el Formulario de la Oferta. Pueden utilizarse formatos elaborados en ordenador a condición que la información sea la que se solicita y que se respeten los campos existentes en el formulario que contiene el presente pliego.

SECCIÓN III FASECONTRACTUAL

3.1 Ejecución del contrato:

3.1.1 Inicio, planificación y ejecución contractual: El contratista iniciará los trabajos, prestará los servicios o entregará los bienes dentro del plazo establecido en el contrato. Iniciada la ejecución del contrato y durante toda la vigencia del mismo, el contratista analizará conjuntamente con el administrador del contrato el cumplimiento del mismo, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para el cumplimiento del contrato derivado del procedimiento de contratación.

3.1.2 Cumplimiento de especificaciones o términos de referencia: Todos los bienes a entregar, servicios a prestar u obras a ejecutar deberán cumplir en forma estricta con las especificaciones técnicas y/o los términos de referencia requeridos según sea el caso, en el pliego y constantes en el contrato. En el caso de que el contratista descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al administrador del contrato, o al fiscalizador cuando se trate de la ejecución de obra, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos por la entidad contratante o, el contratista no pudiese obtenerla directamente, éstas se solicitarán al administrador del contrato. La administración proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones adicionales, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

3.1.3 Obligaciones del contratista: El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para la ejecución correcta y legal de la obra, para el ejercicio de su actividad, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, y de ser necesario y lo disponga el administrador del contrato, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la administración del contrato o fiscalización y personal del contratista mismo, especialmente si las actividades afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios del contratista con los trabajadores se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

En el caso de las obras, el contratista deberá también suscribir con las EPS's o MYPES subcontratistas, los contratos que correspondan, en los porcentajes ofertados y evaluados, copia de los cuales deberá ser entregada a la entidad contratante para conocimiento y

seguimiento por parte de fiscalización y administración del contrato. En el transcurso de la ejecución de la obra el contratista podrá solicitar a la entidad contratante la sustitución del o los subcontratistas, únicamente en el caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de los rubros subcontratados que afecte el avance de obra programado y que conste en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador.

El contratista, además, deberá notificar a la entidad contratante cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su(s) subcontratista(s), en los casos señalados en las Condiciones Generales. En forma previa a la presentación de las planillas correspondientes, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada con el cumplimiento del origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

3.14 Obligaciones de la contratante:

- Designar al administrador del contrato.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- Las demás, determinadas en el pliego.

3.15 Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.16 Administrador del Contrato.- El administrador del contrato será designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, siendo responsable de la coordinación y seguimiento de la ejecución contractual; en obra, responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades de construcción y de las acciones del fiscalizador.

Corresponde, en todos los casos, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y, emitir la autorización o conformidad respectiva. Solo contando con la autorización del administrador del contrato, el contratista podrá ejecutar las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obras y contratos complementarios.

Tendrá a su cargo además, la administración de las garantías de modo tal que asegure que

éstas se encuentren vigentes, durante todo el período de vigencia del contrato; ya sea hasta el devengamiento total del anticipo entregado (de ser el caso), como hasta la recepción definitiva del objeto del contrato respecto de la garantía de fiel cumplimiento.

El administrador del contrato tendrá la potestad de dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el contratista y la fiscalización respecto de la ejecución del contrato.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

III. FORMULARIO DE OFERTA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES
--

NOMBRE DEL OFERENTE:

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA para la ejecución de *(detalle de los bienes o servicios)*, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por *(sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio)* declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial

aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas (*bienes*)/ prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones (*servicios*); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.

11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declaraconocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente.
Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

17. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

- a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación.
- b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- c) Garantizar la presentación del servicio de arrendamiento que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

Fecha:

FIRMA

1.2

DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

Ciudad:

Calle (principal):

No.:

Calle (intersección):Teléfono(s):

Correo electrónico:

Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):R.U.C:

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES (DE SER EL CASO)

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de (*razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento (*el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad*) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. (*Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa*)

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento o sus representantes legales, tengan de forma directa o indirecta bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales deberán describir a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	1) Descripción y/o detalle de: bienes; 3) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.
-----------------------------------	--	---

7. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes mayoritarios o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos."

8. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

9. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b. Descalifique a mi representada como oferente; o,

c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriera durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B.

NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: Compañía Anónima

Compañía de Responsabilidad Limitada Compañía Mixta

Compañía en Nombre Colectivo Compañía en Comandita Simple Sociedad Civil

Corporación Fundación

Asociación o consorcio Otra

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

C**DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.**

1. En caso de contar de forma directa o indirecta con bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales, describirá a continuación los mismos:

Capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

2. Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: Sí ()

3. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

Notas:

1. La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas

naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidas de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)

2. La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.

D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

1. De conformidad a lo previsto en el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por elSERCOP, sin perjuicio de la normativa secundaria que para el efecto emita la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), se entenderá por beneficiario final a la o las personas naturales que, través de sociedades u otros mecanismos societarios o asociativos, ejercen el control efectivo en la toma de decisiones de una persona jurídica o consorcio determinado, y/o a la o las personas naturales que, a través de un tercero, realizan o se benefician de una transacción financiera derivada del flujo de los recursos públicos obtenidos de en un contrato sujeto a la LOSNCP; todo esto, sin perjuicio de poseer, directa o indirectamente, una participación accionaria o derechos a voto de la persona jurídica contratista.

2. Por consiguiente, declaro que la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es), sea que consten o no como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de la persona jurídica, son los beneficiarios finales y/o ejercen el control efectivo final de los movimientos financieros del oferente:

<i>Nombre</i>	<i>Cédula/Pasaporte</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>No (s). de Cuenta (s)</i>	<i>Institución Financiera</i>

(Nota: Se deberá presentar la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.)

1.5

TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
TOTAL					

(Nota: Estos precios no incluyen IVA)

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: *(en letras y números)*, más IVA

1.6**COMPONENTES DE LOS (BIENES O SERVICIOS) OFERTADOS**

El oferente deberá llenar una tabla de los componentes de los (*bienes o servicios*), en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de (*la entidad contratante*).

PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

No.	Cargo / Función	Experiencia en trabajos similares	Observaciones

1.10**DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA**

El que suscribe, *(por mis propios derechos o en calidad de representante legal de la compañía..., o del consorcio...)* declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el Servicio Nacional de Contratación Pública lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, presentará los siguientes datos:

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

	Si	No
¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?		<input type="checkbox"/>
		Valor en USD\$.
(a) ¿Cuánto va a importar o importó, directamente, para cumplir con esta oferta? ²		<input type="text"/>
(b) ¿Cuánto va a comprar o compró en el Ecuador, pero que es importado, para cumplir con esta oferta?		<input type="text"/>

² El valor declarado en (a) debe ser el valor CIF "Costo, seguro y flete"; es decir, que incluye el coste de la mercancía, el del transporte, así como el seguro. Los costos pagados dentro del territorio nacional (como por ejemplo agentes de aduana) para la importación, desaduanización y otros servicios relacionados, no se deben tomar en cuenta.

El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano, incluso aquellos fechados doce meses previos a la adjudicación del contrato con el Estado. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

Notas:

- Como respaldo de la pregunta (a), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo sus declaraciones aduaneras de importaciones y facturas de importación. El oferente podrá presentar también cotizaciones oficiales enviadas desde el exterior siempre y cuando éstas estén debidamente legalizadas. En este caso el valor que conste en la cotización deberá ser en valor FOB, el cual estará sujeto a posterior verificación en aduanas del Ecuador. El valor FOB (libre a bordo) corresponde al costo de la mercancía en el puerto de embarque sin incluir el seguro y el flete al puerto de destino convenido.
- Como respaldo de la pregunta (b), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo de la procedencia de los productos que ofrece e insumos que utiliza para la producción de los bienes y/o prestación de los servicios (materia prima, bienes, maquinaria y equipos adquiridos, servicios recibidos y en general otros insumos utilizados), los certificados que indiquen la procedencia de los mismos, emitidos por parte de sus respectivos proveedores de materia prima, insumos y bienes, detallando el país de producción de los mismos y/o, constar en las facturas correspondientes de sus proveedores la procedencia de los mismos, como ecuatorianos o extranjeros.
- Dentro del valor declarado de las importaciones directas (en inciso a) o indirectas (en el inciso b), se deberá incluir los valores de los servicios que hayan sido recibidos desde el exterior y que impliquen un pago y/o transferencia enviada al exterior y que son parte integrante de la oferta o, que han sido usados para producir los bienes que son parte de su oferta.
- En el caso de la maquinaria y equipos que hayan sido importados para la producción de bienes y/o la prestación de servicios que sean parte de su oferta, el valor que deberá imputar como importaciones, corresponderá solamente a la proporción en dólares de su depreciación atribuible al tiempo de uso para la producción de los bienes pertenecientes a la oferta.
- El literal (c) se lo obtendrá directamente de la oferta económica final del proveedor.

Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.

- La respuesta entregada por el proveedor solo pueden ser "Si" o "No", nunca ambas al mismo tiempo.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

1.10 FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y, ADQUISICIÓN DE SOFTWARE.

(NO SE REQUIERE PARA ESTE TIPO DE PROCESO)

NOMBRE DEL OFERENTE:

Código del Procedimiento

Señor
(Máxima Autoridad ENTIDAD CONTRATANTE)
Presente

De mi consideración:

El que suscribe, (*por mis propios derechos o en calidad de representante legal de la compañía....., o del consorcio.*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las

consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el Servicio Nacional de Contratación Pública lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, presentará la siguiente información:

Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la Oferta

1.- ¿El producto desarrollado u ofertado, o el producto objeto del servicio de su oferta es software de código abierto?

Si **No**

2.- Por favor llenar la siguiente tabla para los casos de consultorías para el desarrollo de software, o adquisición de software:

PROCESO	PONDERACIÓN (a)	ECUATORIANOS (b)	EXTRANJEROS (c)	% ECUATORIANO (a x b/(b+c))
Análisis	20%			
Diseño	25%			
Codificación	45%			
Prueba	5%			
Implementación	5%			
VAEP				

VAEP = _____%

a = Ponderación de cada proceso del desarrollo del software (fijo)

b = Número de personas ecuatorianas contratadas que participan en cada proceso del desarrollo del software

c = Número de personas extranjeras contratadas que participan en cada proceso del desarrollo del software

VAEP = Resultado de la fórmula $VAEP = \sum \left(a \times \frac{b}{(b+c)} \right)$

3.- Por favor llenar la siguiente tabla para otros servicios prestados en los que no se considere el desarrollo de software (excepto consultoría para el desarrollo de software y, adquisición de software):

SERVICIO	PONDERACIÓN* (a)	ECUATORIANOS (b)	EXTRANJEROS (c)	% ECUATORIANO (a x b/(b+c))
VAES				

* El número de servicios a calificar será variable y determinado por la entidad contratante conforme el alcance y objeto de contratación. Por tanto, la ponderación variará, de acuerdo a la fórmula 100/n.

VAEP = _____ % VAES = _____ %

SERVICIO = Tipo de servicio de software que se está ofertando.

a = Ponderación de cada servicio de software (100/número de servicios).

b = Número de personas contratadas nacionales que participan en la prestación de cada servicio de software de su oferta.

c = Número de personas contratadas extranjeras que participan en la prestación de cada servicio de software de su oferta.

VAEP = Resultado de la fórmula, $VAEP = \sum \left(a \times \frac{b}{(b+c)} \right)$, según el numeral 2.

En caso que el software objeto del servicio es software de código abierto, el VAEP es 1, de lo contrario, el VAEP se calcula como en el numeral 2.

VAES = Resultado de la fórmula, $VAES = \sum \left(a \times \frac{b}{(b+c)} \right) \times VAEP$

El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.

- La respuesta entregada por el proveedor en la primera pregunta solo puede ser “Si” o “No”, nunca ambas al mismo tiempo.

Como documento de verificación del formulario de declaración del VAE, el oferente deberá presentar como anexo el registro de propiedad intelectual, conforme a la legislación del país de origen del software, donde conste la lista de programadores, desarrolladores o autores que intervinieron o que intervinieren en el desarrollo del software. En caso de no presentarse esta documentación, se asumirá que el software es 100% de origen extranjero y su VAE será igual a cero.

En la consultoría para el desarrollo de software, el Servicio Nacional de Contratación Pública verificará que el personal declarado hubiere sido efectivamente contratado para el objeto de la contratación, y que su autoría se reconozca expresamente en los créditos del software resultante. En la adquisición de software y en los otros servicios en los que no se considere el desarrollo de software, el oferente presentará la lista de programadores, desarrolladores o autores que estuvieren efectivamente incluidos en los créditos del software, tal como conste en el registro de propiedad intelectual, conforme a la legislación del país de origen del software, así como el listado del personal técnico involucrado en la prestación del servicio contratado. En todos los casos el oferente deberá indicar quiénes de las personas que constaren en la lista son efectivamente ecuatorianos.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR

(LUGAR Y FECHA)

a) Procedimiento de declaración electrónica transitorio

Hasta que el módulo facilitador de la contratación pública (herramienta informática USHAY) u otras herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación del Estado, se encuentren desarrolladas y actualizadas conforme a esta metodología, en la presentación de ofertas, en el **“Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta”** vigente, en los procesos de contratación de bienes y servicios de software por régimen común, los proveedores calificados deberán responder “NO” a la pregunta “¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?”, adicionalmente, deberán dejar en blanco los casilleros a y b del formulario en mención. No obstante, deberán adjuntar como anexo electrónico en el módulo facilitador de contratación pública y en la presentación de su oferta, los formularios correspondientes conforme a la metodología detallada en esta subsección.

IV. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

(NO SE REQUIERE PARA ESTE TIPO DE PROCESO) PROCEDIMIENTO No.

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,(persona natural o representante legal de persona jurídica), debidamente representada por ; y, por otra parte, (personas natural o representante legal de persona jurídica), representada por..... , todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No....., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).
- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)
- d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.
- e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;
- g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.
- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-

Firma: *Representante Legal o persona natural.*

Nombre: *Representante Legal o persona natural.*

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

Asociado o consorciado 2.-

Firma: *Representante Legal o persona natural*

Nombre: *Representante Legal o persona natural.*

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

PROYECTO DE CONTRATO

CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA, representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra el (la) (*nombre y cargo del representante legal de la entidad pública o subsidiaria*), a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 25 y 26 de su Reglamento General, y el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la contratación de (*establecer el objeto de contratación*).

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió acogerse al Procedimiento Especial y aprobar el pliego para la contratación entre entidades públicas o subsidiarias de (*establecer el objeto de contratación*).

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (*No.*), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación, número, fecha y valor*).

1.4 Se realizó la respectiva invitación el (*día*) (*mes*) (*año*), a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5 Luego del procedimiento correspondiente, (*nombre*) en su calidad de máxima autoridad de la contratante (*o su delegado*), mediante resolución (*No.*) de (*día*) de (*mes*) de (*año*), adjudicó el contrato para (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre de la entidad pública o subsidiaria*) con RUC No.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP-

- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La resolución de adjudicación (*número y fecha*).
- e) La (s) certificación (es) de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- f) En el caso que el bien a ser adquirido corresponda a uno de la lista de los CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP, se considerará como parte integrante del contrato los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, según corresponda.

(En los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios o la licitación de obras, según corresponda, se protocolizarán ante Notario Público, incorporándose los documentos determinados en el artículo 112 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El contratista se obliga con la (*contratante*) a (*suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes*) (*proveer los servicios requeridos*) (*ejecutar las obras*) y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.2 Para el caso de prestación de servicios en los que requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos, equipos médicos y proyectores, se deberá aplicar el principio de vigencia tecnológica de conformidad a las regulaciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

(Estipúlese lo que la entidad contratante considere pertinente en cuanto a correctivos o actualizaciones del servicio que recibirá, incluyendo riesgos, de ser el caso).

3.3 (*Caso de Obras*) Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

El contratista se obliga con la (*contratante*) a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de *(cantidad exacta en números y letras)* dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, valor que se desglosa como se indica a continuación:

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

(Para bienes y/o servicios)

5.1 *(En esta cláusula la Entidad contratante detallará la forma de pago. De contemplarse la entrega de anticipo hasta un máximo del setenta por ciento, (70%) del valor contractual, se deberá establecer la fecha máxima del pago del mismo.)*

5.2 El anticipo que la contratante haya entregado al contratista para la prestación del servicio, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

El contratista deberá levantar el sigilo bancario en caso de entrega de anticipo de tal manera que el administrador verifique que los valores sean usados para el fin establecido.

(En el caso de servicios, serán pagados contra la presentación de la correspondiente factura, previa aprobación de la entidad contratante).

5.3 No habrá lugar a alegar mora de la contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado

(Para obras)

5.1 *(En esta cláusula la entidad contratante detallará la forma de pago. De contemplarse la entrega de anticipo (hasta un máximo del cincuenta por ciento, (50%) del valor contractual, se deberá establecer la fecha máxima del pago del mismo.)*

5.2 El valor restante de la obra, esto es, *(establecer el porcentaje en letras)* por ciento (%), se cancelará mediante pago contra presentación de planillas *(establecer periodo: mensual, bimensual, etc.)*, debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al contratista.

Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de

la fiscalización.

5.3 Entregada la planilla por el contratista, la fiscalización, en el plazo de (*número días*) la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de (*número días*) contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la contratante.

5.4 **Discrepancias:** Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los (*número días*) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el numeral 5.3 de esta cláusula.

5.5 En los (*número de días*) primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los (*establecer periodo: mensual, bimensual, etc.*) anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario de oferta.

Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato, por su naturaleza, no se rendirán garantías, a excepción de la garantía técnica.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1 (*Caso de obras*) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (*establecer periodo en letras – días*), contados a partir de (*establecer si desde la fecha de la firma del contrato, desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, o desde cualquier otra condición, de acuerdo a la naturaleza del contrato*), de conformidad con lo establecido en la oferta.

(*Caso de bienes*) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (*instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso*) a entera satisfacción de la contratante es de (*número de días*), contados a partir de (*fecha de entrega del anticipo o suscripción del contrato*).

(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de *(número de días)*, contados a partir de *(fecha de entrega del anticipo o suscripción del contrato)*.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa de *(valor establecido por la entidad contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000 del valor del contrato)*. *(El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y de la contratación)*.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

(Para obras) El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguientes fórmula(s):

La fecha de partida sub cero, corresponde a los treinta días anteriores de la fecha límite de presentación de la oferta.

(Incorporar la fórmula de reajuste en base a aquella establecida en los artículos 127,

128 y 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

(Para bienes, que no correspondan al sistema de precios unitarios) El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, caso contrario se deberá aplicar lo establecido en el artículo 141 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

(Para servicios cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios) El contrato se sujetará al sistema de reajuste de precios previsto en los artículos 126 y 140 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

Cláusula Décima.- SUBCONTRATACIÓN

(Para el caso de Obras exclusivamente)

101 El contratista podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización de la contratante, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del treinta por ciento, (30%) del valor total del contrato, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

(ESTABLECER AQUÍ LA CLÁUSULA DE SUBCONTRATACIÓN, DE CONVENIRSE, observando

lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

102 El contratista será el único responsable ante la contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Undécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1 La contratante designa al *(nombre del designado)*, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las Condiciones Generales y Particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11.2 La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento, (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.

- d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta Presentación y compromiso;
- e) *(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)*

12.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la entidad contratante".

13.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos, o por medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de *(establecer ciudad)*.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, lassiguientes:

La contratante: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*. El contratista: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

16.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Procedimiento Especial, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la Invitación del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

16.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Quito, a

LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

CONDICIONES GENERALES
DE LOS CONTRATOS DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO DE BIENES
INMUEBLES

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 **Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. **"Adjudicatario"**, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. **"Comisión Técnica"**, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. **"Contratista"**, es el oferente adjudicado.

d. **“Contratante” “Entidad Contratante”**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

del cual surge o se deriva el presente contrato.

- e. **“LOSNCP”**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. **“RGLOSNCP”**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. **“Oferente”**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a participar.
- h. **“Oferta”**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. **“SERCOP”**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Serán de obligatorio cumplimiento las condiciones de la forma de pago previstas en las condiciones particulares del contrato, y además:

- 2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

- 2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 2.3 Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

- 2.5 **Pagos indebidos:** La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

- 3.1. Se estará a lo contemplado en las condiciones particulares del contrato y la Ley.
- 3.2. **Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

La de fiel cumplimiento del contrato:

Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.

Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

La del anticipo:

Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez (10) días de notificado con la liquidación del contrato.

La técnica:

Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

- 4.1. La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud,

dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.

Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos- contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

- 4.2.** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

- El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por el administrador del contrato.
- El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.
- Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se

compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

- Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.
- El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.
- El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1 Son obligaciones de la contratante las establecidas en las condiciones particulares del pliego que son parte del contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el artículo 144 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEL CONTRATO

El acta de entrega-recepción, sea parcial, provisional o definitiva, según la naturaleza del contrato, será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes y el administrador del contrato haya emitido el informe de conformidad

a lo previsto en los artículos 123 y 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

Nacional de Contratación Pública

- Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince (15) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.
- Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

- 9.1. La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

- 9.2. Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el contratista entregará a la contratante hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

10.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

10.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuado y eficaz para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

(Hasta aquí el texto de las condiciones generales del contrato)